

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 012/2020**  
**La Paz, 06 de enero de 2020**

**VISTOS:**

La solicitud formulada por Francisco Aramayo Bernal, delegado de la alianza política Unidad Demócrata (UN) respecto a la habilitación del ciudadano **LUIS FERNANDO ZEGARRA RAMOS** como Diputado Suplente por el Departamento de La Paz, el Informe SC-381/2019 de 23 de diciembre de 2019 de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, las disposiciones legales, y todo lo que ver convino;

**CONSIDERANDO:**

Que, Francisco Aramayo Bernal, delegado acreditado de la alianza política Unidad Demócrata (UN), por nota de fecha 05 de diciembre de 2019, solicita al Tribunal Supremo Electoral la habilitación del ciudadano Luis Fernando Zegarra Ramos ante la renuncia de Rafael Arcángel Quispe Flores, Diputado Nacional Suplente por el Departamento de La Paz, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

Que, mediante informe de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral SC-381/2019 de 23 de diciembre de 2019, se hace conocer lo siguiente:

1. La organización política Unidad Demócrata (UN), a través de su Delegado Francisco Aramayo Bernal, ha solicitado ante el Tribunal Supremo Electoral, la habilitación de Luis Fernando Zegarra Ramos ante la renuncia de Rafael Arcángel Quispe Flores, Diputado Nacional Suplente por el Departamento de La Paz.
2. Mediante copia legalizada de la Resolución Camaral R.C. N° 076/2019-2020 de 20 de noviembre de 2019, el Diputado Simón Sergio Choque Siñani, Presidente de la Cámara de Diputados, a través de la cual se procedió a la aceptación de la renuncia del Diputado Suplente por el Departamento de La Paz, Rafael Arcángel Quispe Flores.
3. De la revisión del Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales 2014, se verificó que los Diputados Plurinominales electos por el Departamento de La Paz, en representación de la Alianza Unidad Demócrata – UD, se efectuaron bajo el siguiente detalle:

**DIPUTADOS/AS PLURINOMINALES ELECTOS POR LA ALIANZA UNIDAD DEMOCRATA – UD**

Diputadas(os) Plurinominales	1	Titular	<b>SIN CANDIDATO</b>
Diputadas(os) Plurinominales	1	Suplente	MARIA EUGENIA CALCINA RIVERO
Diputadas(os) Plurinominales	2	Titular	ANA JIMENA COSTA BENAVIDES
Diputadas(os) Plurinominales	2	Suplente	AMILCAR BLADIMIR BARRAL CABERO
Diputadas(os) Plurinominales	3	Titular	WILSON PEDRO SANTAMARIA CHOQUE
Diputadas(os) Plurinominales	3	Suplente	RUFINA CLADERA VASQUEZ

Diputadas(os) Plurinominales	4	Titular	FERNANDA ELENA SAN MARTIN CARRASCO
Diputadas(os) Plurinominales	4	Suplente	RAMIRO RODRIGO PACHECO GUTIERREZ

De la revisión de la lista precedente, se establece que la alianza política Unidad Demócrata (UD), obtuvo cuatro (4) escaños Uninominales en el departamento de La Paz.

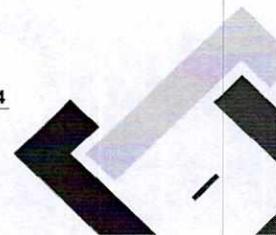
1. De acuerdo a lista de candidatos habilitados de la alianza política Unidad Demócrata (UD), no electos para las Elecciones Generales de 12 de octubre de 2014 se encuentran los siguientes ciudadanos:

Diputadas(os) Plurinominales	5	Titular	RAFAEL ARCANGEL QUISPE FLORES
Diputadas(os) Plurinominales	5	Suplente	JULIETA BERTHA JIMENEZ GUTIERREZ
Diputadas(os) Plurinominales	6	Titular	RITA ELIZABETH REYES LIMPIAS
Diputadas(os) Plurinominales	6	Suplente	<b>SIN CANDIDATO</b>
Diputadas(os) Plurinominales	7	Titular	LUIS FERNANDO ZEGARRA RAMOS
Diputadas(os) Plurinominales	7	Suplente	DELFINA DINA SANTANDER VELASQUEZ
Diputadas(os) Plurinominales	8	Titular	ZULMA AGUILAR QUISBERT
Diputadas(os) Plurinominales	8	Suplente	<b>SIN CANDIDATO</b>
Diputadas(os) Plurinominales	9	Titular	HUGO EDUARDO SANDOVAL COSTAS
Diputadas(os) Plurinominales	9	Suplente	<b>SIN CANDIDATO</b>
Diputadas(os) Plurinominales	10	Titular	SANDRA AGUSTINA LOPEZ POMA
Diputadas(os) Plurinominales	10	Suplente	LUIS MARIN CUNO HUASCO
Diputadas(os) Plurinominales	11	Titular	CARLOS EDUARDO CRIALES QUISBERT
Diputadas(os) Plurinominales	11	Suplente	YULI BAZAN ARANIBAR
Diputadas(os) Plurinominales	12	Titular	GRACE MONICA LOPEZ SALVATIERRA
Diputadas(os) Plurinominales	12	Suplente	HIPOLITO CARI QUISPE
Diputadas(os) Plurinominales	13	Titular	HERNAN MIGUEL VARGAS AMARU
Diputadas(os) Plurinominales	13	Suplente	NANCY CONDE ALANOCA
Diputadas(os) Plurinominales	14	Titular	JHENET MAMANI CHAMBI
Diputadas(os) Plurinominales	14	Suplente	EDUARDO VICTOR MERCADO PORTOCARRERO

Por lo que el citado informe concluye: **"..El señor Francisco Aramayo Bernal en su condición de Delegado Titular de la Alianza Unidad Demócrata – UD, solicitó ante el Tribunal Supremo Electoral, la habilitación del ciudadano LUIS FERNANDO ZEGARRA RAMOS, como Diputado Plurinominal Suplente por el Departamento de La Paz en reemplazo del ciudadano RAFAEL ARCANGEL QUISPE FLORES, de la lista a Diputados habilitados para las elecciones 2014, No Electos, por lo que correspondería su habilitación como Diputado Plurinominal Suplente de conformidad al artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.."**

**CONSIDERANDO:**

SB  
 9  
 99



Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado dispone que la soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emana, por delegación, las funciones y atribuciones de los órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible.

Que, el Artículo 206 de la norma suprema establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 210 de la Ley Fundamental, prevé que la representación política se ejerce a través de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos, en igualdad de condiciones y de acuerdo a ley.

Que, de acuerdo al Artículo 17-I de la Ley N° 18, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, por el principio de legalidad y jerarquía normativa contenido en el artículo 4, numeral 8 de la Ley N° 018, el Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecida en la Constitución Política del Estado. En materia electoral, la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Electoral y la Ley del Régimen Electoral se aplican con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria.

Que, el Artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral establece la figura de habilitación extraordinaria, si alguna de las causales de renuncia, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente de autoridades legislativas nacionales, departamentales y municipales afecta tanto al titular como a su suplente, el Tribunal Electoral competente, a pedido de la organización política, interesada habilitará al suplente de otro plurinominal, siguiendo el orden correlativo de la lista de plurinominales de la misma organización política.

#### **CONSIDERANDO:**

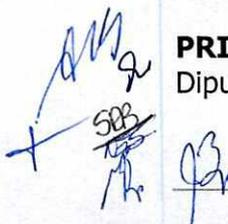
Que, en este contexto fáctico y normativo, se advierte que ante la renuncia del ciudadano Rafael Arcángel Quispe Flores al cargo de Diputado Suplente por el Departamento de La Paz, en aplicación de la regla de habilitación establecida en el artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, corresponde que asuma el escaño acéfalo el Diputado Suplente Luis Fernando Zegarra Ramos.

#### **POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Habilitar al ciudadano **LUIS FERNANDO ZEGARRA RAMOS** como Diputado Nacional Suplente por el Departamento de La Paz, en representación de la



Alianza de Unidad Demócrata – UD.

**SEGUNDO.-** Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la elaboración y extensión de la credencial respectiva, verificando las formalidades de rigor y el cumplimiento de requisitos establecidos por Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivian  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María del Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

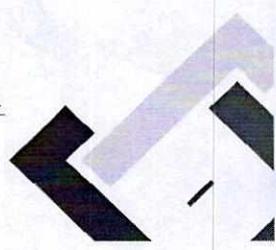
Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:

Abg. Henry Xavier Ballivian Ticona  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



El Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral; de acuerdo con el Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales realizadas el 12 de octubre de 2014 y la Resolución TSE-RSP-ADM- N° 012/2020 de 06 de enero de 2020, otorga la presente Credencial de:

## **DIPUTADO PLURINOMINAL SUPLENTE**

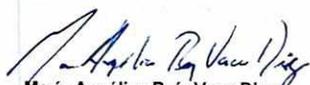
Por el Departamento de La Paz

Al ciudadano:

### **LUIS FERNANDO ZEGARRA RAMOS**



Salvador Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María del Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

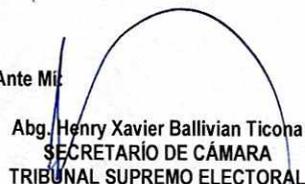


Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Henry Xavier Ballivián Ticona  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL